

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO TURÍSTICO PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALOJAMIENTO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El Registro de Turismo, es la inscripción del establecimiento turístico en la cual se determina la actividad, tipo y categoría, desarrollada por personas naturales y jurídicas, conforme los cuerpos legales emitidos por el MINTUR. Nota: En el transcurso de 60 días posteriores a la emisión de las autorizaciones administrativas, el usuario recibirá la visita de inspección.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los propietarios de Alojamiento Turístico determinado en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo quienes obtendrán el Registro de Turismo. LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SERÁN VERIFICADOS EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA POSTERIOR A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO TURÍSTICO EN LÍNEA. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: ● Obtención del Registro Turístico en el cual se especifica la clasificación y categoría de la actividad turística.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Documento constitutivo de la empresa debidamente aprobada por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad (aplica solo en el caso de personería jurídica); 2. RUC - Registro Único de Contribuyentes o RIMPE - Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (Certificado del Establecimiento Registrado) 3. Trámite de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE 4. Resultado aprobado del cuerpo de Bomberos.
¿Cómo hago el trámite?	CANAL VIRTUAL Procedimiento simplificado: 1. Obtener trámite LUAE 2. Ingresa al Sistema de Catastro de Establecimientos Turísticos SICET. 3. Realizar tu declaración responsable de cumplimiento. 4. Imprimir tu Registro de Turismo con la actividad correspondiente. 5. Recibir correo o llamada telefónica para agendar la visita técnica posterior. 6. Recibir la visita de inspección al establecimiento. Nota: Recuerda cancelar el valor de Tasa de Turismo en la plataforma de consulta municipal: https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/MenuIngresosConsulta.aspx, este pago se realizará en las instituciones bancarias con las que el Municipio de Quito mantiene convenios para el efecto.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

Habilitado las 24 horas del día los 7 días de la semana. La respuesta será emitida en horarios laborables.

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO III DE LA DESCENTRALIZACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA TURISTICA .
- [97 Ley de Turismo](#). Art. Capítulo II DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE QUIENES LAS EJERCEN.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios para la Industria Turística**Correo Electrónico:** registroturistico@quito-turismo.gob.ec**Teléfono:** 2993300 ext 1032, 1035, 1003

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	1	7
2025	05	0	9
2025	04	0	13
2025	03	0	9
2025	02	0	5
2025	01	1	19
2024	10	0	9
2024	09	0	11
2024	08	1	8
2024	07	0	22